

ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

Contrato / JEP-456-2023

La suscrita Constanza Eugenia Cañón Charry, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.713.734, en calidad supervisora, en cumplimiento del deber establecido en el numeral 2.4.9 del Manual de Contratación de **LA JEP - Acuerdo AOG No 017 de 2022**, procede a dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación que dio lugar a la suscripción del **contrato JEP-456-2023**

Por lo anterior, se deja constancia que en el expediente contractual reposan las certificaciones suscritas por el supervisor del contrato las cuales dan cuenta del cumplimiento del mismo en su totalidad y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Así las cosas, revisadas las garantías constituidas a favor de **LA JEP** en razón a la celebración del contrato, se deja constancia que se encuentran vencidas y no se configuró algún hecho que diera lugar a la exigibilidad de estas.

OBSERVACIONES:

- No aplica

En consecuencia, se cierra el expediente contractual.

Se expide el presente certificado con destino al expediente contractual y publicación en el Secop II.

Se expide el presente certificado con destino al expediente contractual, a los 11 días del mes de febrero de 2025



CONSTANZA EUGENIA CAÑÓN CHARRY
Jefe Oficina Asesora de Atención a la Ciudadanía
Jurisdicción Especial para la Paz

Proyectó: Yamiht Ortiz

Revisó: Constanza Cañón Charry

Aprobó: Constanza Cañón Charry